



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

177

RADICACIÓN No. 20175910033782
DESPACHO No. 279
JUZGADO No. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLES
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-00226 ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOHN DIDIERT LOMBO RODRIGUEZ Y DERLY PATRICIA OSORIO MARIN

Diligencia
SECUESTRO
GARANTIA

En Bogotá, D. C. a los siete (14) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, ante la secretaria, se procede a abrir la presente diligencia encontrándose presentes la señora SANDRA MAYORGA GIL, identificada con C.C. 52.717.217 de Bogotá, designada como Secuestre, representante legal de FUNDACION AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53. y el DR JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO IDENTIFICADO CC 19.247.910 DE BOGOTA Y TP 34958 Acto seguido, nos trasladamos a la Avenida Carrera 72 N° 24B 34 Apto 803 interior 1 y parqueadero 192 Conjunto Residencial Gran Reserva de Navarra P.H., una vez en el sitio, nos atiende el señor JOHN DIDIERT LOMBO y la señora PATRICIA OSORIO MARIN, quienes nos permitieron el ingreso al inmueble y una vez allí manifestaron que para la presente diligencia le confieren el poder a la doctora AURA MARLENE RIOS CHAPARRO identificada CC 46.378.779. de SOGAMOSO T.P. 224345 del C.J.de la J. una vez allí procedemos a leer despacho comisorio # 278 Del juzgado PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, el despacho procede a identificar y linderar los inmuebles a secuestrar así:

A) PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS TRES (203) - Está ubicado en el sótano del Conjunto Residencial RESERVA DE NAVARRA PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPENDENCIAS.- Espacio para estacionamiento de dos (2) vehículos. ALTURA: Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área es de veintiún metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (21.60 M2). Se determina por los siguientes linderos; Del Punto A: nueve metros (9.00 mts) al punto B con el parqueadero No. 204; del punto B: dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C muro común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 104; del punto C: nueve metros (9.00 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 202; del punto D: dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. CENIT: Placa común al medio con piso 1. NADIR: Placa común al medio con suelo común. NOTA: El parqueado queda gravada con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 104.

Una vez debidamente identificado el inmueble se declara legalmente secuestrado y se hace entrega de forma real y material a la secuestre SANDRA MAYORGA GIL, identificada con C.C. 52.717.217 de Bogotá, designada como Secuestre, representante legal de FUNDACION AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53. Persona que recibe los inmuebles secuestrados, El despacho le concede el uso de la palabra a fin de identifique la empresa designada como secuestre y adjunte la

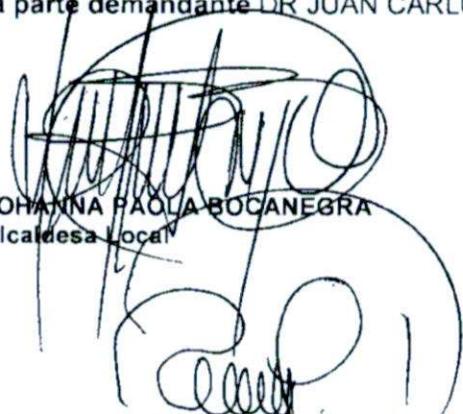
Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

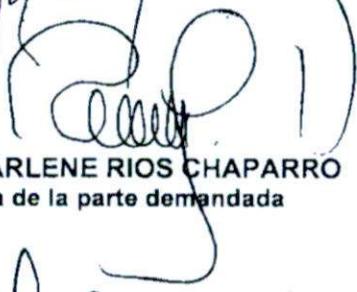


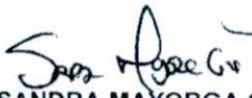
98

documentación que la identifica, la señora secuestra manifiesta que la empresa designada se encuentra activa en la lista de auxiliares de la justicia adjunto la cámara de comercio. Del mismo modo manifiesto que recibo en forma real y material los inmuebles secuestrados por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de quienes atienden la diligencia por ser los propietarios y demandados. La doctora AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, en su calidad de apoderada de los demandados, cuadyuvo la manifestación de la secuestra. Una vez escuchada las partes y declarado y secuestrado el inmueble se da por terminada la presente diligencia fijando los honorarios a la secuestra \$150.000 son cancelados en el la presente diligencia por el apoderado de la parte demandante DR JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


JUAN CARLOS ROLDAN ARAMILLO
Apoderado


AURA MARLENE RIOS CHAPARRO
Apoderada de la parte demandada


SANDRA MAYORGA GIL
SECUESTRE


JOHN DIDERT LOMBO RODRIGUEZ
Demandado


DERLY PATRICIA OSORIO MARIN
Demandada


JOSE HERNAN CORDOBA
Abogado designado ALF.


EDUARDO PARIS ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

RADICACIÓN No. 20175910033772
 DESPACHO No. 278
 JUZGADO No. PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO: JOHN DIDIERT LOMBO RODRIGUEZ Y DERLY PATRICIA OSORIO MARIN

**DILIGENCIA
 SECUESTRO**

En Bogotá, D. C. a los siete (14) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, ante la secretaria, se procede a abrir la presente diligencia encontrándose presentes la señora SANDRA MAYORGA GIL, identificada con C.C. 52.717.217 de Bogotá, designada como Secuestre, representante legal de FUNDACION AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53 y el DR JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO IDENTIFICADO CC 19.247.910 DE BOGOTA Y TP 34958 Acto seguido, nos trasladamos a la Avenida Carrera 72 N° 24B 34 Apto 803 interior 1 y parqueadero 192 Conjunto Residencial Gran Reserva de Navarra P.H., una vez en el sitio, nos atiende el señor JOHN DIDIERT LOMBO y la señora PATRICIA OSORIO MARIN, quienes nos permitieron el ingreso al inmueble y una vez allí manifestaron que para la presente diligencia le confieren poder amplio y suficiente a la doctora AURA MARLENE RIOS CHAPARRO identificada CC 46.378.779. de SOGAMOSO T.P. 224345 del C.J. de la J. una vez allí procedemos a leer despacho comisorio # 278 Del juzgado PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA , el despacho procede a identificar y alinderar los inmuebles a secuestrar así:

- A) Apartamento 803 int 1 de la carrera 72 # 24b - 34 el cual se alindera de la siguiente forma Apartamento número OCHOCIENTOS TRES (803) TORRE 1. Esta ubicado en el piso 8 de la torre 1 del Conjunto Residencial GRAN RESERVA DE NAVARRA. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, Salón/comedor, estudio, alcoba y baño de servicio, cocina, despensa, ropas, cuatro (4) alcobas, cuatro (4) baños y dos (2) vestir. ALTURA. Variable entre 2.35 mts y 2.40 mts. Su área privada es de ciento setenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (174.70 M2). Su área construida es de ciento noventa y dos metros cuadrados (192.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de dos (2) balcones comunes con área de dieciséis metros cuadrados (16.00 M2) y tres metros cuadrados (3.00 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de siete metros tres centímetros (7.03 Mts), diez centímetros (0.10 mts) y tres metros cincuenta y siete centímetros (3.57 mts) al punto B muro y ventanas al medio con aire sobre zona común; del punto B línea quebrada de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), noventa centímetros (0.90 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts), noventa centímetros (0.90mts) tres metros veintidós centímetros (3.22 mts), un metro setenta y seis centímetros (1.76 mts) y siete metros cuarenta y cuatro centímetros (7.44 mts) al punto C ventanas, ductos, columna, y muros comunes al medio con aire sobre zona común y balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera; del punto C: línea quebrada de un metro treinta y cuatro centímetros (1.34 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), un metro (1.00 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), un metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), tres metros treinta y seis centímetros (3.36 mts) y tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts) al punto D ventanas, ductos y muro comunes al medio con aire sobre terraza común de uso

461

exclusivo del apartamento ciento tres (103), balcón común de uso exclusivo del apartamento que se lindera y apartamento ochocientos cuatro (804); del punto D: Línea quebrada de tres metros treinta y seis centímetros (3.36 mts), dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3.63 mts), dos metros noventa y nueve centímetros (2.99 mts), tres metros un centímetro (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 mts) treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), treinta centímetros (0.30 mts) un metro cincuenta (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), y cuatro metros setenta y cuatro centímetros (4.74 mts) al punto A, puerta de acceso, ventanas, ductos y muro comunes al medio con ascensor, cuarto de basuras, punto fijo apartamento ochocientos dos (802) y aire sobre zona común. CENIT: Placa común al medio con piso 9. NADIR: Placa común al medio con piso 7. NOTA 1: De las áreas privadas alineadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. NOTA 2: En su interior se encuentran dos ductos de un metro dos centímetros por cuarenta y dos centímetros (1.02 mts x 0.42 mts) y sesenta y dos centímetros por cuarenta y nueve centímetros (0.62 mts x 0.49 mts) que son de carácter común y no pueden modificarse ni en todo ni en parte.

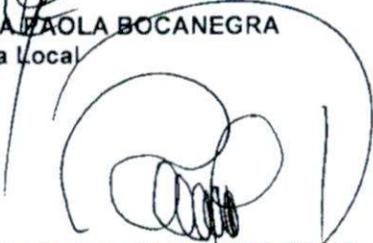
- B) PARQUEADERO NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS (192) Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial RESERVA DE NAVARRA PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPENDENCIAS.- Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. ALTURA: Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área es de doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (12.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: cinco metros (5.00 mts) al punto B con el parqueadero No. 193; del punto B: dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) al punto C muro común al medio con el parqueadero No. 191; del punto C cinco metros (5.00 mts) al punto D con zona y muro comunes; del punto D: dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) al punto A con circulación común. CENIT: Placa común al medio con piso 1. NADIR: Placa común al medio con suelo común.

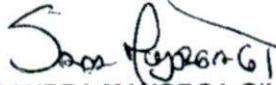
Una vez debidamente identificado los inmuebles se declara legalmente secuestrados y se hace entrega de forma real y material a la secuestre SANDRA MAYORGA GIL, identificada con C.C. 52.717.217 de Bogotá, designada como Secuestre, representante legal de FUNDACION AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53. Persona que recibe los inmuebles secuestrados, haciendo la aclaración que el secuestre designado por el despacho señor WILLIAM ANTONIO MURCIA, no se pudo localizar a pesar de haberlo tratado de comunicar sin que fuera posible. El despacho le concede el uso de la palabra a fin de identifique la empresa designada como secuestre y adjunte la documentación que la identifica, la señora SANDRA MAYORGA que manifiesta que la empresa designada se encuentra activa en la lista de auxiliares de la justicia adjunto la cámara de comercio. Del mismo modo manifiesto que recibo en forma real y material los inmuebles secuestrados por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de quienes atienden la diligencia por ser los propietarios y demandados. La doctora AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, en su calidad de apoderada de los demandados, cuadyuvo la manifestación de la secuestre teniendo en cuenta que está consagrada en el artículo 595 numeral 3 del código general de proceso toda vez que los inmuebles están destinados única y exclusiva mente para la vivienda de los demandados y sus hijos, menores de edad. Una vez escuchada las partes y declarado secuestrados los inmuebles se da por terminada la presente

diligencia fijando los honorarios a la secuestre tal como fueron designados por el juez de origen \$150.000, los cuales son cancelados en el la presente diligencia por el apoderado de la parte demandante DR JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO

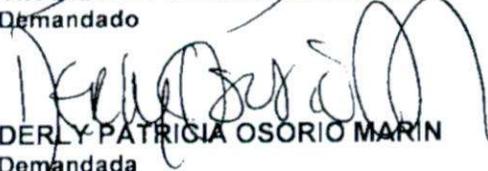

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO
Apoderado


AURA MARLENE RIOS CHAPARRO
Apoderada de la parte demandada


SANDRA MAYORGA GIL
SECUESTRE


JOHN DIDIERT LOMBO RODRIGUEZ
Demandado


DERLY PATRICIA OSORIO MARIN
Demandada


JOSE HERMAN CORDOBA
Abogado designado ALF.


EDUARDO PARIS ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 067 2015 001074 00

Obre en autos, la comunicación que antecede (fl. 58 a 62), en el que da cuenta que se adjunta oficios OCCES21-GB2607 y OCCES21-GB2608 y copia de la diligencia de secuestro realizada dentro del despacho comisorio 279 proferidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Respectiva y ala secuestre Sandra Mayorga Gil, mediante el cual informó la terminación del proceso 2016- 226 (Juzgado de origen 12 Civil del Circuito de esta ciudad) de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra Jhon Didiert Lombo Rodriguez y Derly patricia Osorio Marín, por pago total de la obligación, levantó las medidas cautelares y dejó a disposición de este Juzgado los remanentes decretados en auto del 21 de marzo de 2018 (fl. 55), comunicado mediante oficio 14437, y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

No obstante lo anterior, téngase en cuenta lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n.º 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ